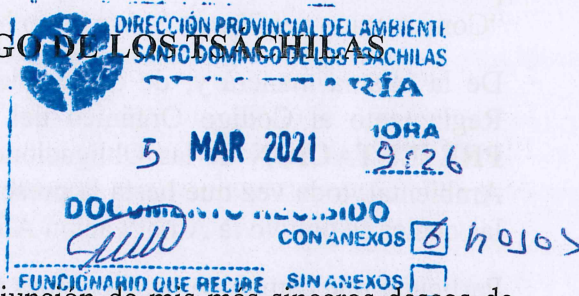


Señor Magister,

Cristian Rodrigo Reyes Portilla

DIRECTOR ZONAL – SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA

Presente. -



De mi consideración:

Luego de expresarles un cordial saludo en conjunción de mis más sinceros deseos de éxitos en las funciones que desempeñan.

Adjunto a la presente sírvase encontrar la siguiente documentación:

- a) Resolución Administrativa Nro. GADPSDT-DGCP-2021-022, mediante la cual la Directora de Gestión de Contratación Pública resolvió adjudicar el contrato correspondiente al procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADPSDT-02-2020, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MEME, PARROQUIA ALLURIQUÍN COOPERATIVA ECUADOR, CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS;
- b) Memorando Nro. GADPSDT-CA-2021-0260-M, de fecha 12 de febrero del 2021, mediante el cual el ingeniero Juan Carlos Gómez solicita a la Dirección de Gestión Ambiental que se pida a la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente y Agua que justifique la no presentación del primer ambiental de cumplimiento del proyecto denominado: “Construcción del Puente Sobre el río Meme L=50 M”, correspondiente al período febrero 2020 – febrero 2021, toda vez que el contrato fue adjudicado con fecha 27 de enero del año en curso; y, que con base en la letra a) del artículo 509 del Reglamento del Código Orgánico Ambiental se requiera la suspensión de la presentación de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, en razón que no han iniciado las operaciones del proyecto en referencia.
- c) Memorando Nro. GADPSDT-GA-2021-0167-M, de fecha 17 de febrero del año 2021, la Director de Gestión Ambiental solicitó a quien suscribe, en calidad de máxima autoridad que se pida a la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente y Agua que justifique la no presentación del primer ambiental de cumplimiento del proyecto denominado: “Construcción del Puente Sobre el río Meme L=50 M”, correspondiente al período febrero 2020 – febrero 2021, toda vez que el contrato fue adjudicado con fecha 27 de enero del año en curso; y, que con base en la letra a) del artículo 509 del Reglamento del Código Orgánico Ambiental se requiera la suspensión de la presentación de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, en razón que no han iniciado las operaciones del proyecto en referencia

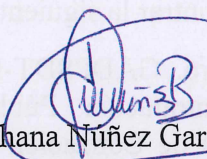
Documentos mediante los cuales se pone en mi conocimiento que el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas obtuvo el Registro Ambiental mediante Resolución Nro. 240324, de fecha 14 de febrero del año 2020, para el proyecto denominado “Proyecto Construcción del Puente sobre el río Meme L=50 M”, sin embargo, el mismo no se ha ejecutado, conforme lo justifico con la documentación descrita en el literal a) *ut supra*.

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted se sirva justificar la **NO** Presentación del primer informe ambiental de Cumplimiento del proyecto, obra o actividad denominado: "Construcción del Puente Sobre el río Meme L=50 M".

De la misma manera y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 509 literal a) del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, solicito la **SUSPENSIÓN DE LA PRESENTACIÓN** de las Obligaciones Derivadas de la Autorización Administrativa Ambiental, toda vez que hasta la presente fecha no se han iniciado las actividades para las cuales se obtuvo la Autorización Administrativa Ambiental.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente


Ab. Johana Nuñez García

PREFECTA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

